



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 184-2015-CM/MDP.

Pangoa, 08 de Octubre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2015-MDP, realizada el 06 de Octubre del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

VISTO: El Expediente Administrativo N° 011282- 2015, sobre **APOYO CON 300 bolsas DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA CC. NN. SAN JUAN DE SANGARENI**, solicitud presentado por el Jefe de la CC. NN. San Juan de Sangareni – Sr. Luis Olortegui Pajar.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo, se tiene la Solicitud, exp. 11282, presentado por el Jefe de la CC. NN. San Juan de Sangareni – Sr. Luis Olortegui Pajar, que solicita apoyo de trescientos (300) bolsas de Cemento y otros materiales, para la construcción de la Losa Deportiva; al respecto mediante Informe No. 112-2015/MCL/ADO/SGDUR/MDP se ha efectuado inspección técnico, por el Asistente del DUR Marino Campos Lavado; con informe No. 1089-2015/SGDUR/MDP el Sub Gerente del DUR remite a la Gerencia Municipal la necesidad y evaluación presupuestal, y con Memorandum No. 769-2015GM/MDP, solicita evaluación de disponibilidad presupuestal a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien mediante proveído emite la Certificación Presupuestal No. 0002347, solicita a la Oficina de Asesoría Legal Opinión Legal, quién emite el Informe Legal N° 249-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 18 de setiembre del 2015, donde el Asesor Legal Interno Opina: "Que, es procedente la solicitud de apoyo de 330 bolsas de cemento, por contar con la disponibilidad presupuestal y se advierte suscribir convenio entre las partes"; lo que ha motivado la evaluación y aprobación del concejo municipal en la sesión ordinaria de fecha 06 de octubre del 2015;

Por lo expuesto, visto que el expediente administrativo cuenta con sustento técnico y legal favorables, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2015-MDP, de fecha 06 de octubre del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo con **Trescientos (300) bolsas de Cemento**, a favor de la Comunidad Nativa San Juan de Sangareni, para la construcción de la Losa Deportiva en la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de DUR elaborar el Convenio para el apoyo y cumplimiento de compromisos de ambas partes.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

INFORME LEGAL N° 249-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI
 GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
 ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

ASUNTO : INFORME SOBRE SOLICITUD DE APOYO PARA LA COMPRA DE 300 BOLSAS DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE SANGARENI.

REF : Memorandum N° 769-2015-GM/MDP.
 Informe N° 1089-2015/SGDUR/MDP.
 Informe N° 112-2015/MCL/ADO/SGDUR/MDP.

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO

FECHA : Pangoa, 18 de Setiembre del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 18 SEP 2015
 EXP. 11282 FOLIO 14
 4:20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 FECHA: 21 SEP 2015
 HORA: 10:15 FOLIO: 14
 EXP: 11282 FIRMA: f

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Abg. Emer Valero Caynicela
 ASESOR LEGAL INTERNO
 CAL. 28PT

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de apoyo de 300 bolsas de cemento y 120 cubos de hormigón para la construcción de una losa deportiva en la Comunidad Nativa San Juan de Sangareni, presentado por el Jefe de la Comunidad Nativa San Juan de Sangareni.

Que con solicitud signado con N° de Expediente 11282, suscrito por el Jefe de la Comunidad Nativa SAN JUAN DE SANGARENI, se solicita apoyo de 300 bolsas de cemento y 120 de cubos de hormigón para la construcción de una losa deportiva en la referida comunidad nativa; precisando que su comunidad asumirá con el pago de maestro albañil, mano de obra no calificada, alquiler de mezcladora y demás gastos que ascienden a la suma S/. 17,000.00 Nuevos Soles, ya que en la actualidad no cuentan con ninguna obra por parte de la Municipalidad.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que “La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

PROVEIDO:
 PASEA: Secretaria General
 PARA: Sesión de Concejo
 FECHA: 18 SEP 2015



Que, el inciso 20 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Por su parte, el inciso 26 del artículo 9° de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". De conformidad al artículo 41° de dicha ley "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de la revisión de la documentación que obra en el expediente se aprecia que con solicitud de folios seis, se solicita el apoyo de 300 bolsas de cemento y 120 cubos de hormigón para la construcción de una losa deportiva en la Comunidad Nativa San Juan de Sangareni; es así, que el Bachiller en Ingeniería Marino Campo Lavado Asistente de la División de Obras se constituyó a dicha Comunidad Nativa y realizó la inspección técnica del terreno para la construcción de la losa deportiva, concluyendo que el mismo cuenta con un área total de 840 metros cuadrados, lo cual, se encuentra sustentado con las vistas fotográficas que obran a folios siete y ocho, así también, se realizó el cálculo de materiales, como es de verse del Informe N° 112-2015/MCL/ADO/SGDUR/MDP de folios nueve y diez.

Es así, que el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el mencionado informe a Gerencia Municipal, dicha Gerencia a través del Memorándum de folios doce requiere a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el referido apoyo solicitado por la Comunidad Nativa San Juan de Sangareni.

Al respecto, se advierte que la solicitud de apoyo de 300 bolsas de cemento cuenta con certificación de crédito presupuestario aprobado por la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que obra a folios uno; siendo así, para este despacho es viable la solicitud de apoyo para la compra de 300 bolsas de cemento para la construcción de la losa deportiva en la Comunidad Nativa San Juan de Sangareni, dejando en claro, que si bien es cierto que existe un Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 039-2015 suscrito entre la Organización KANUJA y la Municipalidad, en el que la municipalidad se compromete en brindar cualquier tipo de apoyo social, sin embargo, a fin de que se concrete el apoyo de 300 bolsas de cemento, es necesario que se suscriba un convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Comunidad Nativa San Juan de Sangareni, con la finalidad de beneficiar a los pobladores de la citada Comunidad Nativa y para que de alguna manera se mejore en la calidad de vida de los mismos.

Por estas consideraciones esta oficina de Asesoría Legal OPINA:

- Que es procedente la solicitud de apoyo de 300 bolsas de cemento para la construcción de una losa deportiva en la COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE SANGARENI, presentado por el Jefe de la citada Comunidad Nativa, previamente pase a Sesión de Concejo para su aprobación; advirtiéndose que dicho apoyo debe concretizarse mediante Convenio suscrito entre ambas partes (Municipalidad Distrital de Pangoa y la Comunidad Nativa San Juan de Sangareni); por ello, se recomienda derivar el presente informe a Secretaría General, a fin de que sea visto y debatido en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Firma]
Abd. Enoc Valero Cuyumista
ASESOR LEGAL INTERNO
CAJ. 287

OPINA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MEMORANDUM N° 769-2015-GM/MDP

DE : Arq. Juan Saenz Surichaqui
 Gerente Municipal

A : B/ECO. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
 SUB G. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

REF. : Convenio Marco de Cooperación Institucional N° 039-2015 entre la Organización Indígena Kanuja y la MDP.

FECHA : PANGOA, 09 de Setiembre del 2015.

Por medio del presente me dirijo a usted, para solicitarle la Disponibilidad Presupuestal para la compra de 300 bolsas de cemento, para la construcción de una loza deportiva en la CC.NN. San Juan de Sangareni.

300 x 22 = 6,600.2
 Su atención bajo responsabilidad:

ATENTAMENTE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

 Arq. Juan Saenz Surichaqui
 GERENTE MUNICIPAL
 CAP:10465

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
 09 SEP 2015
 EXP. N° 11282 FOLIO 11
 HORA 12:35 FIRMA H

Palta P.M.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL
GESTIÓN 2015-2018
SATIPO - JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARÍA GENERAL
 0076

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 1089 - 2015/SGDUR/MDP

A : Arq. Juan Saenz Surichaqui
 Gerente Municipal

DE : Ing. Fernando G. Bravo Valer
 Sub Gerente de DUR

ASUNTO : Cálculo de Materiales

REFERENCIA : Exp. 11282/Solicitud

FECHA : Pangoa, 01 de Agosto del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 RECEPCIONADO
 01 SEP 2015

EXP. 11282 FOLIO 06
 HORA 12:50 FIRMA

Es grato dirigirme al despacho de su honorable cargo para expresarle mi fraternal saludo y al mismo tiempo informarle que; en atención al documento de la referencia en el que el Jefe de la CC.NN. San Juan de Sangareni Solicita la donación de 300 bolsas de Cemento, 120 cubos de hormigón para a construcción de una loza deportiva en su comunidad, debo manifestarle que el B/Ing. Marino Campos Lavado Asistente de la División de Obras mediante el Informe N° 112-2015/MCL/SGDUR/MDP ha realizado la inspección técnica en el que concluye con el cálculo de materiales.

Es cuanto puedo informar para su conocimiento y demás fines.

Adjunto:

- Informe N° 112-2015/MCL/ADO/SGDUR/MDP

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
 04 SEP 2015

EXP. N° 11282 FOLIO 10
 HORA 5:30 FIRMA H

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Civil Fernando Gustavo Bravo Valer
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CIP : 92386

PROVEIDO:
 PASE A: S.C. P.Y.P.T.O
 PARA: SU DISPONIBILIDAD
 PRONUPSTAL.

FECHA:



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000002347
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 12 JUNIN
PROVINCIA : 06 SATIPO
PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA [301095]

MES : SETIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 10/09/2015
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : COMPRA DE CEMENTO PARA LOSA DEPORTIVA DE LA CC.NN. SAN JUAN DE SANGARENI - SUB GERENCIA DE DUR

N° DE DOCUMENTO 769-2015/GM/MMDP

FECHA APROBACION : 10/09/2015
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5001022 19 041 0090 PLANEAMIENTO URBANO	
0058 ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H.URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)	6,600.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,600.00
5 GASTOS CORRIENTES	6,600.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,600.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	6,600.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	6,600.00
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	6,600.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	6,600.00
TOTAL	6,600.00
TOTAL CERTIFICACION	6,600.00
TOTAL NOTA	6,600.00



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma